

CONVOCATORIA 2021, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ANEXO VIII

**METODOLOGÍA DE VALORACIÓN TÉCNICA
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 17 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de 20 puntos.
- b) Adecuación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 60 puntos.
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo. Puntuación máxima de 15 puntos.
- d) Diversificación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 5 puntos.

Se financiarán los programas de formación que obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos en la valoración técnica; debiendo alcanzar 1 o más puntos en cada uno de los bloques de los criterios que se describen a continuación:

- a) Colectivos prioritarios
- b) Adecuación de la oferta formativa
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo

La relación de especialidades formativas y su pertenencia o no a áreas prioritarias, figurarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo: www.fundae.es

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

A) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

PESO TOTAL: 20 PUNTOS

- a) **Colectivos prioritarios. Con una puntuación máxima de 20 puntos.**

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa, considerando el porcentaje de participantes perteneciente a dichos colectivos en el conjunto del programa.

Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el proyecto que se describe a continuación:

Trabajadores en ERTE así como los indicados por cada una de las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Dicha información figurará en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo: www.fundae.es

Si el participante reúne varias características que le encuadren en diversos colectivos considerados prioritarios sólo puntuará una vez.

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda:

PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea superior al 40%	20
TOTAL	20

B) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

PESO TOTAL: 60 PUNTOS

b.1) Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en la convocatoria. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje de los participantes en dichas acciones respecto al total del programa.

La puntuación se otorgará considerando el porcentaje del volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 10%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 10% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 30%	10
TOTAL	10

b.2) Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Con una puntuación máxima de 50 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales.

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en acciones prioritarias.

PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS DETERMINADAS POR LAS COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES ESTATALES	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea inferior o igual al 40%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	10
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 50% y hasta el 60%	20
4. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 70%	30
5. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 70% y hasta el 80%	40
6. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor de 80%	50
TOTAL	50

C) CAPACIDAD DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FORMATIVO

PESO TOTAL: 15 PUNTOS

c.1) Disposición de Recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación, con una puntuación máxima de 6 puntos.

Para medir este ítem se tomará el valor obtenido en la relación entre los recursos humanos propios, contratados por cuenta ajena, de la entidad beneficiaria dedicados al desarrollo y

ejecución de los programas de formación y la subvención solicitada por dicha entidad en el conjunto de la convocatoria.

En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS	
1. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea superior a 300.000 euros.	0
2. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo entre 300.000 euros y 275.000 euros.	2
3. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo inferior a 275.000 euros y 250.000 euros.	4
4. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea inferior a 250.000 euros	6
TOTAL	6

c.2) Disponer de plan de igualdad de género. Con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación se obtendrá cuando la entidad solicitante acredite un plan de igualdad en vigor y registrado en el correspondiente registro.

En el caso de las agrupaciones de entidades, se obtendrá la puntuación por cada una de las entidades y, posteriormente se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

c.3) Implantación de sistemas de calidad. Con una puntuación máxima de 6 puntos.

Se valorará la implantación de sistemas de calidad con certificación emitida por entidades acreditadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación. Dicha certificación deberá aportarse junto a la documentación que conforma la solicitud de subvención.

Para obtener la puntuación la instalación deberá estar acreditada en las siguientes normas:

Gestión de la calidad (Norma ISO 9001 o certificado de calidad y excelencia EFQM), Certificación Medioambiental (Norma ISO 14001) y Seguridad Informática (Norma ISO 27001).

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgaran los puntos si la entidad solicitante dispone de las citadas acreditaciones en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Si dispone de varias instalaciones, la puntuación se asignará para cada instalación que aporte la certificación obteniendo la media aritmética.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades de la misma forma que la detallada en el párrafo anterior, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE CALIDAD	
1. Implantación de uno de los tres sistemas de calidad.	2
2. Implantación de dos de los tres sistemas.	4
3. Implantación de los tres sistemas.	6
TOTAL	6

D) DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

PESO TOTAL: 5 PUNTOS

d.1) Diversificación de la oferta en acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se trata de valorar aquellos planes que programen una mayor diversidad de acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, con el objeto de evitar la concentración de la formación y primar la variedad en la oferta formativa.

De esta forma obtendrán mayor valoración aquellos planes que oferten un mayor número de acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Para puntuar en este ítem, estas acciones formativas deberán de programarse con un mínimo de 50 participantes.

NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS DETERMINADAS POR LAS COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES ESTATALES CON UN MÍNIMO DE 50 PARTICIPANTES.	
1. Cuando el porcentaje de acciones formativas prioritarias solicitadas respecto de las establecidas por la Comisión Paritaria Sectorial es inferior a 10%.	0
2. Cuando el porcentaje de acciones formativas prioritarias solicitadas respecto de las establecidas por la Comisión Paritaria Sectorial se encuentre en el intervalo 10% a 25%	2
3. Cuando el porcentaje de acciones formativas prioritarias solicitadas respecto de las establecidas por la Comisión Paritaria Sectorial se encuentre en el intervalo > 25% hasta 40%	4
5. Cuando el porcentaje de acciones formativas prioritarias solicitadas respecto de las establecidas por la Comisión Paritaria Sectorial sea mayor de 40%	5
TOTAL	5